



**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO 68001-31-03-007-2021-00049-00**

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que en el presente proceso no se ha notificado al demandado.

Bucaramanga, 2 de marzo de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se tiene que no se ha surtido la notificación del demandado I.P.S SALUD CON CALIDAD LTDA, SERVICIO DE SALUD INTEGRALES Y EFICACES, Por lo anterior se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva cumplir con la notificación del demandado antes citado. Para Lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto conforme lo establece el art. 317 del C.G.P. So- pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a5ebd7499626344a4e08bd519181bf77d0d9d6436418bd4adbdf7863d35c6**

Documento generado en 03/03/2023 02:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>